



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, tres (03) de DICIEMBRE de 2021. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto la parte demandada no dio contestación a la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00546

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2021-00069-00**
Demandante: MAGDA ELIANA OJEDA BENAVIDES
Demandado: ERIKA JANNETH CORDOBA ARAUJO

Mocoa, tres (03) de DICIEMBRE dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente digital se encuentra la siguiente situación en el oficio No. 0255 de fecha de 11 de agosto hogaño se consignó como correos electrónicos de notificación javierito911@hotmail.com, datos proporcionados por el apoderado del actor, seguidamente se procedió a remitir por parte de la secretaria a través del correo electrónico institucional de este despacho el auto admisorio de la demanda a el mencionado correo, pero de manera errónea por situaciones de mecanografía, remitiéndolo al buzón javierito011@hotmail.com el cual se encuentra registrado en el oficio emitido por la secretaria de este Despacho.

Sin embargo, es necesario indicar que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso que la asiste a la parte pasiva, se debe poner de presente que de la revisión de los documentos aportados por el demandante, se denota que la dirección electrónica correcta corresponde a javierito911@hotmail.com y no a la antes mencionada, pues se encuentra que, si bien el despacho cumplió con remitir la notificación al correo registrado en el oficio, también es cierto que se puede establecer como errónea su escritura, toda vez que este acto procesal como lo instaura sendas jurisprudencias es uno de las más importantes, con él se inicia a trabar la litis correspondiente.

En consecuencia, se ordenará a la secretaria de este despacho de manera inmediata envíe el auto admisorio y link de acceso al expediente digital al buzón de notificaciones judiciales de la demandada javierito911@hotmail.com

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

ORDENAR a la secretaria del Despacho enviar de manera inmediata la notificación del auto admisorio y link de acceso al expediente digital por medio electrónico a la parte demandada, ERIKA JANNETH CORDOBA ARAUJO al correo javierito911@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 57 del 06 diciembre de 2021

Firmado Por:

**Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83296e160f55692252fcd5c648f5678d03640a7678fa19ae4ed98abaeacaf6e**
Documento generado en 03/12/2021 10:00:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>